

	FORMATO: ACTA	Versión: 3.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 09/07/2018
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

FECHA: 07 de Agosto de 2020

HORA: 9:00 am

LUGAR: Mesa virtual

ASISTENTES: Tomas Oliveros – Consultoría
Carlos Hugo Montoya – Subgerente técnico Aguas de Sucre
Jorge Andrés Caro C. – MVCT
Isabel Lopera M. – MVCT
Cesar H. Torres A. - MVCT

INVITADOS:

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación asistentes a la reunión.
2. Revisión de las observaciones de la ficha de revisión.
3. Compromisos

DESARROLLO:

Se da por inicio a la mesa técnica virtual para el proyecto "AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LA UNION SUCRE, donde se hace primero una presentación de cada uno de los asistentes los cuales hacen parte de la consultoría del proyecto y del grupo de Evaluación del MVCT.

Paso seguido, se expone el alcance del proyecto, el cual consta de:

- Captación mediante un (1) pozo profundo.
- Dos (2) estaciones de bombeo.
- Línea de impulsión.
- Dos (2) tanques de almacenamiento.
- Sistema de desinfección en el tanque de almacenamiento principal.
- Optimización de la red de distribución.

Luego se procede a revisar las observaciones realizadas mediante ficha de evaluación del 04 de julio de 2020 realizada al proyecto radicado, así mismo, de la documentación adicional remitida por parte de la consultoría al MVCT el 30 de julio de 2020, para poder verificar cuál ha sido el avance de cada una de estas, así:

El pasado 30 de julio se recibió la siguiente documentación

1. Estudios de Suelos: Se recibió documentación y ya fue evaluada por el especialista del MVCT, las observaciones de la misma ya fueron remitidas al correo electrónico del consultor el 06 de agosto de 2020.
En la presente mesa la especialista del MVCT expone las observaciones realizadas, el representante de la consultoría no da una fecha estimada de entrega de las subsanaciones, por lo que lo realizara mediante correo electrónico el próximo 10 de agosto de 2020 y en caso de ser necesario solicitara mesa técnica entre los especialistas para revisar únicamente este componente.
2. Memorias de proyección de población, oferta y demanda, Almacenamiento: Se recibe la información de acuerdo a lo solicitado en la ficha de evaluación.
3. Diseño estructural: Se recibió documentación y ya fue evaluada por el especialista del MVCT, las observaciones de la misma ya fueron remitidas al correo electrónico del consultor el 06 de agosto de 2020.
En la presente mesa el especialista del MVCT expone las observaciones realizadas, el representante de la consultoría no da una fecha estimada de entrega de las subsanaciones, por lo que lo realizara mediante correo electrónico el próximo 10 de agosto de 2020 y en caso de ser necesario solicitara mesa técnica entre los especialistas para revisar únicamente este componente.
4. Informe de Alternativas corregido: Se recibe la información de acuerdo a lo solicitado en la ficha de evaluación.
5. Informe de diseño eléctrico: Se informa que se encuentra en revisión por parte del especialista del MVCT, en caso de que se presenten observaciones se enviarán a la consultoría máximo el 11 de agosto de 2020.
6. Informe ejecutivo corregido: Se recibe la información de acuerdo a lo solicitado.
7. Notificación de CORPOMOJANA donde concede el permiso de prospección y exploración del pozo proyectado: Se recibe la información de acuerdo a lo solicitado.

De acuerdo a la última documentación recibida el 30 de julio de 2020 y así mismo a la ficha de evaluación emitida, hace falta la siguiente información:

1. Anexar los permisos de concesión de aguas de los Pozos 2 y 3, no informan una fecha estimada de entrega, es documentación que está siendo solicitada por el municipio, por lo que se solicita por parte del MVCT que para la próxima

mesa técnica asista representantes del ente territorial para que se comprometan a entregar la información.

2. Certificación que acredite con relación a la ubicación y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollara acorde POT, PBOT, EOT vigente y no existe impedimento para la construcción del mismo. La consultoría manifiesta que esta documentación se tramitara una vez se tenga subsanada toda la parte técnica, presupuestal, ambiental e institucional para hacer un solo tramite de firmas.

3. En el componente institucional la observación realizada por la profesional del MVCT es que en los archivos adjuntos no se observa un plan de acción con cronograma, presupuesto y metas, el cual apunte a mejorar las deficiencias encontradas en el archivo denominado "6. DIAGNOSTICO EMPRESA SERVICIOS", en relación con los aspectos administrativos, jurídicos, comerciales, financieros, operativos, técnicos e indicadores. La consultoría y Aguas de Sucre manifiesta que ya se han realizado comunicaciones con la profesional del MVCT y que se está trabajando paralelamente con ella para subsanar este componente.

4. ESTUDIO DE SUELOS

- Atender observaciones enviadas el 06 de agosto de 2020.
- Anexar certificado de responsabilidad del estudio de suelos por parte del geotecnista, donde se pueda verificar su número de matrícula profesional y número de cédula.

5. DISEÑOS ESTRUCTURALES: Atender observaciones enviadas el 06 de agosto de 2020.

6. DISEÑOS ELÉCTRICOS Y ELECTROMECÁNICOS: En revisión por parte del MVCT, se enviaran observaciones al contratista el 11 de agosto de 2020.

7. Aclarar qué tipo de contingencia o tratamiento se pueda determinar en caso de que las condiciones de calidad del agua se modifiquen, teniendo en cuenta primero que se pretende construir un pozo nuevo y segundo que dichas condiciones de agua se modifiquen con el tiempo toda vez que estas aguas subterráneas tienden a ser cargadas en hierro y magnesio.

Como se garantiza el tratamiento total de toda el agua procedente de los y tres pozos, los cuales llegaran al nuevo tanque de almacenamiento? porque no se recomienda un tren de tratamiento?

La consultoría manifiesta que enviaran un tratamiento alternativo el 14 de agosto de 2020.

8. MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA DETALLADAS POR COMPONENTE.

- Las memorias presentadas no están organizadas, se requiere que la documentación sea organizada donde en cada hoja del documento salgan los cuadros completos.
- No tienen fecha de elaboración, ni firma del responsable y de la interventoría con sus respectivos números de matrícula profesional.
- Las memorias presentadas no se encuentran la totalidad de las actividades a realizar, se debe presentar para todas las actividades.

La consultoría manifiesta que las enviaran el próximo 14 de agosto de 2020.

9. MANUAL DE ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA (SISTEMAS DE TRATAMIENTO):

El manual presentado es muy general y presenta en su mayor contenido definiciones de términos que hacen parte del proyecto, se debe profundizar la metodología para el arranque, cual es la ruta a seguir para poner el sistema en marcha, que cantidades de insumos se requieren, con que periodicidad, etc. La consultoría no manifiesta una fecha de entrega, el día 10 de agosto enviarán mediante correo electrónico una fecha estimada de entrega.

10. No se presenta un cronograma de obra donde cada una de las actividades se encuentran enlazadas, donde se puedan determinar holguras y rutas críticas, actividades antecesoras y predecesoras, etc. La consultoría manifiesta que será enviado el 14 de agosto de 2020.

11. CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.

- El certificado debe dar cumplimiento a la resolución 330 de 2017 y no al RAS 2000, así mismo, debe ser muy explícito en indicar que APRUEBA todos los estudios y diseños presentados.
- Teniendo en cuenta que la interventoría la realiza Aguas de Sucre, se debe garantizar la idoneidad requerida en la resolución 330 de 2017 capítulo 5, para realizar dicho seguimiento a cada estudio y diseño, por lo que se solicita que se informe que profesionales y cuál era su especialidad con la que revisaron y aprobaron cada uno de los estudios y diseños.
- Lo anterior es basado en que teniendo en cuenta la resolución 0330 de 2017 artículo 34, el contrato de consultoría debe contar con una Interventoría integral la cual efectuara seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales de los estudios y diseños y cuya selección deberá estar acorde con la normatividad vigente para tal fin, así mismo, deberá tener en cuenta la experiencia mínima solicitada en todo el equipo de interventoría en el artículo 39 (Idoneidad de los profesionales de interventoría) de la resolución 0330 de 2017 para aprobar como interventor de la consultoría, así mismo, en aquellos casos en que los equipos de diseño requirió de la participación de especialistas en determinada área, la interventoría deberá disponer de los especialistas correspondientes quienes se encargan directamente de la supervisión y aprobación del área respectiva.
- En resumidas cuentas la certificación de aprobación del proyecto será realizado por la Interventoría y esta deberá estar acorde a lo exigido en todo el capítulo 5 de la resolución 330 de 2017.

El subgerente técnico de Aguas de Sucre manifiesta que emitirá la aprobación, así mismo, que cuentan con los especialistas idóneos para firmar cada uno de los estudios y diseños como Interventoría.

12. Atender las observaciones iniciales realizadas a todo el componente de presupuesto, una vez se tenga ajustada toda la parte técnica se deberá realizar mesa técnica con el profesional del MVCT para su ajuste final.

13. Plano predial con implantación del proyecto, identificando predios y servidumbres requeridos, el plano debe permitir determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos, sobre un plano catastral - plancha IGAC. La consultoría manifiesta que será enviado correo electrónico el 10 de agosto de 2020 informando cuando será subsanado.
14. Se presenta la resolución 097 de 2020 por el cual el Municipio declara el dominio sobre un bien baldío urbano, sin embargo se deberá anexar también los certificados de libertad y tradición de los otros predios donde se encuentran o se construirán cada uno de los componentes del sistema de acueducto (Pozos, tanques, etc.). La consultoría manifiesta que ya se están adelantando todas las gestiones prediales, que el proyecto cuenta con 2 predios, uno que es el de los tanques y el otro es el de los pozos, por lo que se les reitera la importancia del plano predial para poder verificar toda la información, el día 10 de agosto de 2020 la consultoría informara cuando se entregara esta documentación.
15. CERTIFICACIÓN DE PREDIOS Y SERVIDUMBRES, (FORMATO 8). Se debe anexar este formato donde se pueda identificar cada uno de los predios por donde se encuentran o pasa el sistema de acueducto. El día 10 de agosto de 2020 la consultoría informara cuando se entregara esta documentación.
16. Anexar todas las autorizaciones de paso y las servidumbres por donde pasa o pasara la red del sistema de acueducto. La consultoría manifiesta que solamente pasan por un solo predio privado, por lo que se solicita que se debe constituir la servidumbre.
17. Todos los documentos como carta de presentación, formato resumen, etc., se deberán ajustar en caso de ser necesario en valor, alcance, etc. una vez se tenga toda la documentación técnica y presupuestal ajustada.
18. Toda la documentación técnica deberá venir debidamente firmada por el profesional responsable de su elaboración según la especialidad y por la interventoría con sus respectivos números de matrícula profesional.
19. Se proyecta próxima mesa de trabajo donde asista también el municipio, la empresa de servicios públicos y el MVCT para el próximo 14 de agosto de 2020, dependiendo de la confirmación de los asistentes.

Se da por terminada la mesa de trabajo. Compromisos (*Si aplica*)

Compromiso	Responsable	Fecha limite de cumplimiento
Envío de subsanaciones	Consultoría del proyecto	De acuerdo a las fechas establecidas en cada observación.

FIRMAS:

Elaboró:

Fecha:

